**PROMUEVE DEMANDA EJECUTIVA POR COBRO DE ALIMENTOS**

Señor Juez:

EVA FERNÁNDEZ, por su propio derecho, con domicilio real en la calle Cucha Cucha 143 de Capital Federal, constituyendo domicilio procesal juntamente con mi letrado patrocinante Dr. Rodolfo Adrián Sturla, abogado, inscripto en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal al Tº 32 Fº 786, en la calle Álvarez 234 de Capital Federal, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. Objeto

En tal carácter, vengo por la presente a iniciar formal demanda consistente en juicio ejecutivo por cobro de alimentos contra Néstor Alfonsín, D.N.I. Nº 3.887.867, con domicilio ubicado en la calle Balcarce 50 de Capital Federal, por la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000.-), con más sus correspondientes intereses (depreciación monetaria si correspondiere), costas y costos.

II. Hechos

La suma reclamada surge de la sentencia recaída en los autos sobre que tramitaron con las mismas partes del presente sobre alimentos con fecha 3 de marzo de 2010, la cual fue dictada por el juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil nº 34, donde tramitó la demanda por alimentos contra Néstor Alfonsín condenando al ejecutado al pago de la suma de mil pesos mensuales por alimentos relativos a su hijo Manuel de quien ostento la guarda y tenencia. Dicha sentencia se encuentra firme y constituye título ejecutivo. Mediante la misma se obligaba al ejecutado a abonar del día 1 al 10 de cada mes en mi domicilio dicha suma imputable a alimentos para nuestro hijo menor.

A pesar de las distintas interpelaciones realizadas el accionado jamás procedió a dar cumplimiento con su obligación y abonar la suma adeudada por lo cual me veo obligado a iniciar la presente acción.

III. Competencia

V. S. resulta competente atento que en vuestro digno juzgado se radicó la demanda de divorcio.

IV. Liquidación

A los efectos fiscales vengo a practicar la siguiente liquidación:

Capital:

Intereses:

TOTAL Capital + Intereses $ 36.000

La suma total reclamada asciende a $ 36.000 (pesos treinta y seis mil) o lo que en más o menos resulte de las probanzas de autos.

V. Derecho

Fundo la presente en lo dispuesto por los arts. 638 inc. 5º, concordantes del Código de Procedimiento Civil y Comercial; Código Civil: arts. 543, 720 y concs. Doctrina y Jurisprudencia aplicable a la materia.

VI. Inhibición general de bienes

Atento desconocerse si el demandado posee bienes y en atención a la verosimilitud del derecho que me asiste, vengo a solicitar se ordene la inscripción de la Inhibición General de Bienes del demandado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y Registro Nacional de la Propiedad Automotor, a tal efecto solicito se libre los oficios respectivos autorizando al Dr. Rodolfo Adrián Sturla a correr con su diligenciamiento.

VII. Petitorio

Por lo expuesto de V.S. solicito:

1. Me tenga por presentado, por parte, por constituido el domicilio procesal indicado y por agregada la documental acompañada.

2. Se ordene librar mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, por la suma reclamada, con más la que provisoriamente se sirva V.S. presupuestar para responder a intereses y costas.

3. Se ordene la traba del embargo solicitada en el punto 6;

4. Se autorice al suscripto y/o al Dr. Sturla y/o a quienes éste designe para correr con el diligenciamiento del oficio y mandamiento solicitado, facultándolo para denunciar domicilios y bienes a embargo, y ser constituido en depositario de los mismos, si la demandada o persona hábil no quisiere aceptar el cargo.

5. Se autorice a dicho profesional a compulsar el expediente, retirar copias oficios, mandamientos y toda otra gestión para la cual fuere suficiente la presente autorización.

6. Se aplique en su caso, el máximo de la pena que establece el art. 551 *in fine*, del Código Procesal.

7. Oportunamente se dicte sentencia, condenándose a la accionada a abonar el capital reclamado, intereses y costas.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.